

MENDOZA, **22 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 28824/21 caratulado: "QUAINELLE, Mariana del Valle s/título Magíster en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX- FAD".

CONSIDERANDO:

Que la maestranda ha dado cumplimiento a todas las exigencias determinadas en la reglamentación vigente.

Que de acuerdo con el acta del jurado designado oportunamente por la resolución N° 123/20-C.D., se aprueba la tesis titulada: "**Inés Gómez Carrillo, Pianista Argentina. Creadora y Difusora de la Música Latinoamericana del Siglo XX**", bajo la dirección de la Prof. Dora Cristina DE MARINIS, otorgando la calificación de "MUY BUENO".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo acordado en Sesión Plenaria del día 5 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que evaluó con la calificación de "**MUY BUENO**" la tesis denominada: "**Inés Gómez Carrillo, Pianista Argentina. Creadora y Difusora de la Música Latinoamericana del Siglo XX**", bajo la dirección de la Prof. Dora Cristina DE MARINIS, presentada por la maestranda Mariana del Valle QUAINELLE (D.N.I. N° 21.968.576) nacida en la provincia de Santiago del Estero, República Argentina, el día VEINTICUATRO (24) de marzo de 1971.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el título de **Magíster en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX** a la maestranda y autorizar la expedición del diploma respectivo, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por ordenanzas N° 36/02-C.S. y 49/03-C.S., con fecha de egreso NUEVE (9) de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 104


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO